

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 1,0.02.02.007

FECHA: Junio 8 de 2017

**Por medio del cual se adopta la nueva Política de Investigación de la Institución  
Universitaria Escuela Nacional del Deporte.**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte (IU END), en uso de sus facultades que le están concedidas y considerando:

1. Que la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 **por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior**, en sus objetivos, Capítulo II – artículo 6 – literal d, considera la Educación Superior “*Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional*”.
2. Conforme a los Artículo 70 y 71 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 29 de 1990 y 1286 de 2009, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y en desarrollo de este propósito crear condiciones favorables para la generación del conocimiento científico y tecnológico.
3. Que la ley 1286 de Enero 23 de 2009, por la cual **se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones**, estable en su objetivo general “*fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional*”.
4. En el artículo 2 de la Ley 1286 se plantean once objetivos específicos, siendo de vital importancia el número 3: “*Incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país*”.
5. Que la Ley 181 de 1995 “**Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte**”, en sus artículos 2, literal 10 y 15; artículo 13; artículo 56, literal 2 y artículo 61, literal 11; hacen referencia a la estimulación, la promoción y la cooperación con otras entidades la investigación científica en la ciencias del deporte.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

**Artículo 1°.** Aprobar la Política de Investigación Institucional de la IU END, que de ahora en adelante se denominara “Política de Investigación”.

**Artículo 2°.** De los principios de la Política de Investigación en la IU END:

- a) Pertinencia Académica: la IU END orienta el desarrollo del conocimiento en sus campos de saber y reconoce la relevancia y el valor de la crítica y la confrontación académica.
- b) Interdisciplinariedad: la IU END interpreta el deporte, la salud, la educación y la administración como sectores sociales complejos que demandan la interacción de saberes para la comprensión de problemas y la transformación del conocimiento en post de su resolución.
- c) Rigor científico y tecnológico: toda investigación se constituye en un proceso sistemático, riguroso.
- d) Transformación Social: toda investigación debe cumplir una función social transformadora, buscando la generación de tecnologías tendientes a satisfacer las necesidades del entorno.
- e) La investigación en la IU END es considera un factor transversal, el cual debe generar conocimiento nuevo acorde a los campos de acción de los pregrados y postgrados que se oferten en la institución.
- f) La Investigación es una actividad científica, que debe realizar el personal investigador de la institución en completa libertad académica, con autonomía e independencia crítica.
- g) La investigación de la IU END deberá articular los otros dos principios sustantivos de las instituciones de educación superior – docencia y proyección social –.

**Artículo 3°.** Objetivo General: fomentar la investigación y la innovación, para dar respuesta a las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad a nivel regional, nacional e internacional.

**Artículo 4°.** Objetivos Específicos, son de la Política de Investigación los siguientes:

- a) Promover e incentivar los procesos investigativos al interior de la IU END.
- b) Impulsar la creación de grupos y proyectos de investigación en la IU END.
- c) Fomentar la investigación interdisciplinaria e interinstitucional.
- d) Velar por la formación del personal investigador de la institución.
- e) Incrementar la producción intelectual, científica y tecnológica mediante la generación de investigación formativa y propiamente dicha.
- f) Impulsar la internacionalización de la investigación que se desarrolle en la IU END.